

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-V01-001-4**

**GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**I. RESPONSABLE:** Banco de México (BANXICO)

**II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Recursos Humanos

**III. DOMICILIO**

Avenida Cinco de Mayo, número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

**IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO**

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales recabados para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos séptimo y octavo, y 123, Apartado B, fracción XIII bis, de la CPEUM.<sup>1</sup>
- 64, de la LGTAIP.<sup>2</sup>
- 10, 11, 12 y 19, de la LGPDPPO.<sup>3</sup>
- 1, 2, 3, 7, fracción XI y último párrafo, 38, último párrafo, y 68 de la Ley del Banco de México.<sup>4</sup>
- 1o., 2o., y 17 de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis apartado B, del Artículo 123 de la CPEUM.<sup>5</sup>
- 2, fracciones V y XV, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y demás relativos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.<sup>6</sup>
- 8o., 15, y 26, del Reglamento Interior del Banco de México.<sup>7</sup>
- Capítulos IV, y IX de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México.
- Reglamento del Servicio Médico del Banco de México.
- Norma Administrativa Interna “Operación del Centro Único de Atención de la Dirección de Recursos Humanos”.

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

<sup>5</sup> Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 1983.

<sup>6</sup> Publicada en el DOF el 15 de enero de 2002.

<sup>7</sup> Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

## **V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO**

### **1. Datos personales:**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, le informamos que los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento son los siguientes:

- a) Datos de identificación e identidad.
- b) Datos de contacto.
- c) Datos académicos.
- d) Datos de salud.
- e) Datos de filiación.
- f) Características físicas.
- g) Datos biomédicos.
- h) Datos patrimoniales.
- i) Datos laborales.
- j) Datos biométricos.
- k) Información adicional que, en su caso, proporcione la persona titular.

### **2. Datos personales sensibles:**

Los datos personales enunciados en los incisos d), e), f), g) y j) son considerados sensibles. Adicionalmente, los datos mencionados en el inciso k), en caso de proporcionarse, en ciertos contextos, también pudieran ser considerados de carácter sensible.

## **VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

### **A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:**

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I, II, V, y VI de la LGPDPSO, no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del Banco, en su carácter de patrón.
2. Desempeñar las funciones encomendadas al Banco como fiduciario, en los fideicomisos Fondo de Pensiones del Banco de México y Fondo Complementario de Pensiones.
3. Gestionar y administrar los seguros de vida y daños, contratados por cuenta del personal activo y pensionado.
4. Expedición de credenciales con fotografía para acceso e identificación del personal activo y pensionado.
5. Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de otorgar a las personas servidoras públicas del Banco, personal pensionado y derechohabientes, facilidades de cultura física a través de clubes deportivos, y otras para el desarrollo de su cultura general y facultades artísticas.

6. Expedición de tarjetas corporativas para gastos de pasajes y viáticos en el desempeño de comisiones y gastos de representación.
7. Vigilar que los créditos otorgados por el Banco a su personal activo, se encuentren debidamente garantizados
8. Matricular al personal activo en los eventos de capacitación y adiestramiento.
9. Tramitar el pago del reembolso de los recursos utilizados por el personal activo por concepto de capacitación y adiestramiento.
10. Presentar al “Comité de Selección de Trabajadores del Banco de México para la Realización de Estudios de Licenciatura y Posgrado” la información que el personal activo entregue en las convocatorias del Programa General de Becas, para obtener crédito-beca con el Banco o bien, para solicitar una licencia para estudios con financiamiento externo.
11. Administrar el contrato de créditos-beca: llevar a cabo las gestiones de pago a el personal activo, dar seguimiento académico, realizar los trámites y el registro de las amortizaciones del crédito-beca, almacenar la información, utilizarla para análisis estadísticos y realizar los trámites administrativos que correspondan con las diferentes áreas del Banco de México.
12. Elaborar estudios y dictámenes de las estructuras organizacionales vigentes en la Institución y de la viabilidad de contratación de personal externo.
13. Desarrollar investigación, análisis, estudios y guías específicas de prácticas y tendencias organizacionales, así como de temas relativos al género, la diversidad y la inclusión.
14. Coordinar y asesorar a las áreas del Banco en el seguimiento de asuntos administrativos, así como en el proceso de documentación y actualización de las descripciones de sus puestos.
15. Registrar la información correspondiente en la plataforma de administración de personal denominada “ERP Recursos Humanos”, la cual será utilizada para fines de análisis, elaboración de estadísticas y estudios, así como para la ejecución de procesos de relacionados con el cumplimiento de obligaciones del Banco de México en su carácter de patrón.
16. Implementar las acciones que se consideren necesarias para tratar de minimizar riesgos de daño a un individuo en su persona o bienes, ante cualquier situación de emergencia.

**B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:**

1. Integrar base de datos del personal activo y pensionado que realizan donativos deducibles a través de las colectas que el Banco organiza en colaboración con donatarias autorizadas, con el fin de solicitar la emisión de los comprobantes de donativos de forma individual.

**VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS**

Banco de México realizará las siguientes transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad:

1. A prestadores de servicios financieros e instituciones de crédito.

2. A los clubes deportivos o cualquier institución que fomente competencias deportivas y culturales en los cuales se inscriba las personas titulares, a solicitud de éstos.
3. A instituciones de seguros.
4. A autoridades fiscales.
5. Al Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. A Sociedades de Información Crediticia, en los supuestos, forma y términos previstos en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
7. A los prestadores de servicios de capacitación y adiestramiento.
8. A las donatarias autorizadas con que el Banco colabore para realizar colectas de donación donde participen personal activo y pensionado.
9. Asimismo, se llevarán a cabo aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco.

**A. Finalidades de las transferencias que no requieren consentimiento de la persona titular:**

- i. Para hacer el pago de salarios y prestaciones, incluida la prestación médica que el Banco de México otorga al personal activo, pensionado, y/o derechohabientes de ambos, en cumplimiento de obligaciones de carácter laboral relacionadas.
- ii. Para que puedan ejercer las prestaciones y servicios correspondientes.
- iii. Para la contratación de seguros en beneficio del personal activo.
- iv. Para el cumplimiento de las disposiciones fiscales y de seguridad social aplicables al Banco de México.
- v. Para el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- vi. Para la gestión de los créditos otorgados por el Banco a su personal activo, y verificar que se encuentren debidamente garantizados.
- vii. Matricular al personal activo en los eventos de capacitación y adiestramiento, así como tramitar el pago del reembolso de los recursos utilizados por el personal activo por concepto de capacitación y adiestramiento.
- viii. Para solicitar la emisión de los comprobantes de donativos de forma individual.
- ix. Para el cumplimiento de la ley y la atención de requerimientos que las autoridades formulen en ejercicio de sus facultades, así como para atender los requerimientos de información que formule el auditor externo del Banco, en términos del artículo 50 de la Ley del Banco de México.

Para las finalidades de las transferencias referidas en los numerales I a VII y IX, no se requiere el consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, de la LGPDPPSO.

**B. Finalidades de las transferencias que sí requieren consentimiento de la persona titular:**

- i. Para la finalidad de la transferencia referida en el numeral viii, si requerimos su consentimiento.

En cumplimiento al artículo 21, fracción VIII, de la LGPDPPSO, y sólo para aquellos casos en los que los datos personales sean tratados para finalidades o transferencias que requieren el consentimiento de la persona titular, este último podrá manifestar su negativa para el referido tratamiento a través de un escrito que presente ante la Unidad de Transparencia del Banco de México en cualquier momento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la LGPDPPSO, en caso de que no manifieste su voluntad en sentido contrario, se entenderá que otorga su consentimiento con el contenido del presente aviso de privacidad y el tratamiento que este Banco Central hará de sus datos personales en los términos del mismo.

## VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I “De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la LGPDPPSO<sup>8</sup>.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular de los datos. De conformidad con el artículo 46, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

---

<sup>8</sup> Artículo 49. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedentes son:

- I. Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 45 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala en el apartado X del presente aviso, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 45 de la LGPDPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Banco de México, en caso de estar inconforme con la respuesta.

## **IX. PORTABILIDAD**

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LGPDPSO.



#### **X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO y otras disposiciones aplicables, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55) 52372478.

#### **XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE LA PRIVACIDAD**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección "Datos Personales", subsección "Avisos de Privacidad".

**Última actualización:** 30 de abril de 2025.